

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00334
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
Demandado:	BLANCA LILIANA HERRERA FLAUTEROS
Asunto:	Auto previo estudio demanda

Previo a decidir sobre la presente demanda y, con el fin de verificar los requisitos de procedibilidad del medio de control de la referencia, y los formales de la demanda, solicítese a la abogada **ANGELICA COHEN MENDOZA**, allegar los documentos mencionadas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del acápite de pruebas visible a folio 10, toda vez que en el archivo PDF remitido por correo electrónico con la demanda no fueron adjuntados los mismos.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

INSTAR a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos, debiendo informar para tal efecto los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- Por anotación en estado electrónico No. 008 de fecha 23-03-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. La secretaria,  11001-33-35-013-2020-00334
--